

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 29 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Liras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudo	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 de octubre de 1943, anuncio de la subasta de las obras de construcción del grupo de tres «viviendas protegidas» en Driebes (Guadalajara), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil trescientas dieciséis pesetas con veinticuatro céntimos (59.316,24), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Julián Sánchez de Roa en la referida cantidad.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Jefe de la Obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde. 5.270-O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Nota

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 9 de octubre de 1943, anuncio de subasta de las obras de construcción del grupo de veintitrés viviendas protegidas en Fustiñana (Navarra) cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas ochenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con diecisiete céntimos (1.287.248,17); las cuales han sido adjudicadas definitivamente, pre-

via aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Santiago García Vela en la cantidad de un millón noventa mil treinta y tres pesetas con tres céntimos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 21 de diciembre de 1943.—El Jefe de la obra, P. D., el Secretario general, P. A., Nemesio Garde. 5.269-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Morón Domínguez, que últimamente lo tuvo en la calle de San Luis, número 5, de Tharsis (Alosno), se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 16 de diciembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autores: Rosa Rodríguez Cortés, Severa Hernández Montarde, Martina Gómez Domínguez, Andrés Morón Cortés y José Morón Domínguez.

3.º Imponer como pena la multa de 385,98 pesetas, a la primera; 421,11 pesetas, a la segunda; 385,98 pesetas, a la tercera, como triple de los derechos defraudados por el café, por no estar sujeto al azúcar aprehendido a requisitos fiscales, ni haberse probado su importación fraudulenta; 826,56 pesetas, al cuarto, cuádruplo, de sus derechos, y 292,41 pesetas, al quinto, triple de sus derechos, de las que deducidas 132,80 pesetas de la venta de todo lo aprehendido, restan: 354,58, 396,32, 363,19, 700,24 y 274,91 pesetas, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante setenta, setenta y nueve, setenta y dos y ciento cincuenta y ocho días, correspondiendo a los cuatro primeros, no procediendo el arresto del menor conforme al artículo octavo del vigente Código Penal.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar responsables subsidiarios, con el alcance del artículo 22 de la Ley, a los padres del menor.

6.º Que se comunique la resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, por si hubiera infracción de dicha Ley; y

7.º Notificar reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su

silencio se considerara como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 22 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy, 5.056-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

### Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Domínguez Cruzado, que últimamente lo tuvo en la calle de Pozo de B., número 15, de Nerva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 16 de diciembre de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 589 de 1943:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, Juan Domínguez Cruzado.

3.º Imponer como pena la multa de 17,52 pesetas, como duplo del valor oficial del tabaco más su comiso, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante tres días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerara como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 22 de diciembre de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy, 5.057-O.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO DE BILBAO

### Dividendo activo

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado repartir a los señores accionistas un dividendo activo complementario, con cargo a los beneficios de 1943, cuyo importe, con deducción de los impuestos vigentes, resulta de veintinueve pesetas por setenta y cinco céntimos líquidas por cada una de las acciones actualmente en circulación.

El pago tendrá lugar, previo cumplimiento de los requisitos legales, a par-

tir del día 3 de enero próximo, en la Central y en las Sucursales de este Banco.

Bilbao, 24 de diciembre de 1943.—  
El Subdirector, Secretario del Consejo de Administración, Ángel Pérdigo.  
4.695-P.

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

### Pago de dividendo a cuenta

El Consejo de Administración ha dispuesto, de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 44 y 45 de los Estatutos Sociales, distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del Ejercicio de 1943 para las acciones números 1 al 220.000, ambos inclusive.

El importe de este dividendo será el 2 por ciento con impuestos a cargo del accionista y su pago se efectuará a partir del día 3 de enero de 1944, contra

cupón número 48, en las oficinas de la Sociedad, avenida de José Antonio, 4, todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, y por los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón y en sus Centrales, Filiales y Agencias.

Madrid, 23 de diciembre de 1943.—El Secretario del Consejo de Administración

4.705-P.

## FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

### Barcelona

En el sorteo de obligaciones y bonos de esta Sociedad celebrado el día 20 de este mes en las oficinas de esta Sociedad, Balmes, 36, bajo la fe del Notario don Raimundo Noguera, han resultado amortizados los de la siguiente numeración:

### Obligaciones 5 por 100, emisión 1915

551 a 560	2.401 a 2.410	6.261 a 6.270	8.831 a 8.840
601 a 610	3.041 a 3.050	6.461 a 6.470	8.861 a 8.870
711 a 720	3.911 a 3.920	6.631 a 6.640	9.461 a 9.470
761 a 770	4.511 a 4.520	6.851 a 6.860	9.581 a 9.590
861 a 870	4.871 a 4.880	7.361 a 7.370	9.681 a 9.690
941 a 950	6.641 a 6.650	7.401 a 7.410	9.861 a 9.870
1.591 a 1.600	5.691 a 5.700	7.421 a 7.430	9.991 a 10.000
2.281 a 2.290	5.921 a 5.930	7.691 a 7.700	

### Obligaciones 6 por 100, emisión 1923

211 a 220	2.081 a 2.090	3.711 a 3.720	7.581 a 7.590
521 a 530	2.471 a 2.480	4.151 a 4.160	7.961 a 7.970
781 a 790	2.511 a 2.520	4.411 a 4.420	8.031 a 8.040
1.481 a 1.490	2.571 a 2.580	5.381 a 5.390	8.771 a 8.780
1.691 a 1.700	2.861 a 2.870	5.491 a 5.500	8.921 a 8.930
1.861 a 1.870	2.981 a 2.990	5.591 a 5.600	9.471 a 9.480
2.061 a 2.070	3.631 a 3.640	7.071 a 7.080	

### Obligaciones 6 por 100, emisión 1925

711 a 720	2.601 a 2.610	5.731 a 5.740	7.011 a 7.020
1.111 a 1.120	3.311 a 3.320	6.291 a 6.300	7.091 a 7.100
1.211 a 1.220	3.941 a 3.950	6.521 a 6.530	8.991 a 9.000
2.041 a 2.050	4.451 a 4.460	6.561 a 6.570	9.741 a 9.750
2.091 a 2.100	4.931 a 4.940	6.781 a 6.790	

### Bonos 6 por 100, emisión 1928

31 a 40	5.531 a 5.540	12.661 a 12.670	19.381 a 19.390
101 a 110	5.691 a 5.700	12.811 a 12.820	19.391 a 19.400
391 a 400	6.181 a 6.190	13.161 a 13.170	19.461 a 19.470
641 a 650	6.401 a 6.410	13.511 a 13.520	19.751 a 19.760
841 a 850	7.161 a 7.170	14.451 a 14.460	20.171 a 20.180
891 a 900	7.131 a 7.140	14.941 a 14.950	21.251 a 21.260
921 a 930	7.341 a 7.350	15.341 a 15.350	21.611 a 21.620
1.191 a 1.200	7.931 a 7.940	15.381 a 15.390	21.671 a 21.680
1.341 a 1.350	8.151 a 8.160	15.761 a 15.770	22.291 a 22.300
1.501 a 1.510	8.931 a 8.940	16.041 a 16.050	22.571 a 22.580
1.531 a 1.540	9.011 a 9.020	16.491 a 16.500	23.391 a 23.400
1.541 a 1.550	9.031 a 9.040	16.661 a 16.670	23.551 a 23.560
1.561 a 1.570	9.251 a 9.260	17.021 a 17.030	23.591 a 23.600
1.811 a 1.820	9.331 a 9.340	17.261 a 17.270	23.781 a 23.790
1.931 a 1.940	10.621 a 10.630	17.761 a 17.770	23.971 a 23.980
2.801 a 2.810	10.781 a 10.790	18.091 a 18.100	24.161 a 24.170
3.921 a 3.930	11.131 a 11.140	18.241 a 18.250	24.211 a 24.220
4.011 a 4.020	11.271 a 11.280	18.271 a 18.280	
4.731 a 4.740	11.421 a 11.430	19.031 a 19.040	
4.741 a 4.750	11.841 a 11.850	19.161 a 19.170	

A partir del día 3 de enero próximo, se procederá al reembolso de los títulos premiados en el sorteo cuyo detalle precede, contra entrega de los propios títulos, con los cupones adheridos del vencimiento de 1.º de abril y siguientes.

El reembolso de dichos títulos se realizará en las casas de Banca de los señores Hijos de F. Mas Sardá y Soler y Torra Hermanos, previos los requisitos indispensables.

A contar del propio día, y por las citadas Casas de Banca, se procederá también al pago del cupón de las obligaciones, bonos y cédulas de vencimiento 1.º de enero de 1944.

Desde el día 15 del próximo mes de enero, y por mediación de las referidas Casas de Banca, se dará comienzo a la agregación de las hojas de cupones a las obligaciones 6 por 100, emisión 1923.

Barcelona, 21 de diciembre de 1943. Por el Consejo de Administración, el Secretario, Rafael Vallet Sabater. 4.675-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

### CITACIONES Y NOTIFICACIONES

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

##### Requena

Don José Royo Marín, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Hago saber: Que dictada sentencia condenatoria contra los expedientados que se expresan, por el Tribunal Regional de Valencia, todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculcados deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia que de los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Santiago Martínez Hernández, de Villagordo del Cabriel; expediente número 7.206.

Pedro Navarro Gómez, de Venta del Moro; expediente número 72.

Sandalio Guaita Haya, de Villagordo del Cabriel; expediente número 10.469.

José Martínez Martínez, de Villagordo del Cabriel; expediente número 4.917.

Cándido Ricarte Torralba, de Venta del Moro; expediente núm. 10.632.

Julián Ramírez Jiménez, de Caudete de las Fuentes; expediente número 7.617.

Bonifacio Orhando Moya, de Venta del Moro; expediente núm. 11.085.

Requena, 18 de agosto de 1943.—El Juez, José Royo.

17.778.

#### Talavera de la Reina

Don Manuel Ibáñez Martínez, Juez accidental del Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en el expediente número 4 de 1937, seguido contra otros y Abelardo Rodríguez Álvarez (a) «El Vaciador», he acordado, por providencia de esta fecha y por desconocerse el paradero de dicho expedientado, hacerle saber por el presente edicto que en virtud de resolución dictada por la autoridad militar del Ejército del Centro, fija la responsabilidad de dicho individuo en la totalidad de sus bienes, pudiendo recurrir el citado expedientado ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas en el plazo de tres meses contra dicha resolución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Talavera de la Reina, 16 de agosto de 1943.—El Juez, Manuel Ibáñez.—El Secretario, Gaspar Santiuste.

17.757.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Federico Fostelá, contra don Ramón Carreras y Soré, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos hechos a cinco mil y once mil quinientas pesetas, respectivamente, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quin-

ce días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos, siguiente.

En Barcelona: Casa ya terminada, sita en Barcelona, barrio de Sans y su calle pasaje de Feliú Casanova, antes sin número y hoy señalada con el dieciséis. El solar sobre que se ha construido es de forma rectangular, y tiene unos seis metros de línea de fachada, con dos huecos, y comprende una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos setenta y cuatro palmos sesenta y siete decímetros de palmo, edificados en su totalidad, pues sólo tiene patio de luces. Consta de planta baja y cinco más sobre ella. Cada planta tiene dos viviendas, distribuidas en recibidor, cuatro dormitorios, cocina, comedor e inodoro; una exterior y otra interior. Linda la finca: por su frente al Este, con el citado pasaje de Feliú Casanova, en cuyo lado mide seis metros; por la derecha, saliendo al Sur, en que mide veinte metros sesenta y ocho centímetros, con terreno de la misma procedencia; propiedad de don Buenaventura Gobernaz; por la izquierda, al Norte, en que mide veintidós metros sesenta y dos centímetros; y por el fondo, al Oeste, en línea de seis metros, con resto de terreno de doña Francisca Giralt.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número seis mil ciento siete.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, Madrid, y en la de igual clase de Barcelona, al que por turno corresponda, se ha señalado el día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once horas, y se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes o sea la cantidad de noventa mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado, que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán con-

formarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1943.—El Juez, Francisco Iniguez.—El Secretario, Manuel Gomez.

4.683-A. J.

**MADRID**

**Edicto**

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, accidentalmente.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato, contra don Luis de la Mata Hervás, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, uno de cuarenta y un mil y otro de catorce mil pesetas, en cuyos autos en providencia de este día he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, de la finca hipotecada y perseguida en los mismos siguiente:

En Madrid. Una casa ya construida en esta capital y su calle de Jorge Juan, señalada con el número 81, con vuela al llamado Paseo de la Circunvalación de la Plaza de Toros, barrio de la Plaza de Toros, distrito del Congreso, que mide una superficie de 288 metros, 45 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.457 pies 63 décimos de pie, también cuadrados, siendo de advertir que esa superficie fué rectificada por la escritura que después se citará, haciendo constar que mide 285 metros 20 decímetros cuadrados, equivalentes a 3.673 pies y 37 décimos de pie. Forma un polígono, cuyo frente o fachada tiene una longitud de 14 metros a la calle de Jorge Juan, con la que linda por el Sur; por la derecha entrando, o sea Este, forma chaflán que se une en ángulo recto, en extensión de 8 metros, con el llamado Paseo de Circunvalación de la Plaza de Toros; por la izquierda, o sea por Oeste, forma medianería con la casa número 79 de la calle de Jorge Juan, en línea sensiblemente normal a la fachada y en longitud de 18 metros 90 centímetros, con la casa número 26 de la Avenida de la Plaza de Toros, casi paralela a la fachada, cerrando el polígono una línea curva de parte de circunfe-

rencia, cuya cuerda es de 11 metros, 80, centímetros, y cuya flecha es de 17 centímetros; con línea curva que une el extremo de testero con el del chaflán. Dicha casa consta de sótanos, planta baja, entresuelo, primero y principal.

Es en el Registro la finca núm. 2.497 del Mediolla.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, segundo se ha señalado el día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura o sea la cantidad de ciento treinta y seis mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1943.—El Juez, Francisco Iniguez. El Secretario, Manuel Gómez.

4.690-A. J.

**MADRID**

**Edicto**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de Primera Instancia número 13 con jurisdicción prorrogada a dicho Juzgado, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuarenta y siete mil pesetas, hecho a don Facundo Veguillas Gonzalo, se anuncia la venta en pública subasta de nueve por primera vez de la siguiente finca:

«Una casa sita en esta capital y su calle de Juan del Risco, número cuatro, que consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con cubierta de azuleja y tejado, perteneciente a la zona del extrarradio de esta capital, barrio de Bellas Vistas, distrito de la Universidad. Comprende esta finca una superficie plana de doscientos treinta metros treinta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos sesenta y seis pies y cincuenta y dos centésimas, de la cual superficie ocupa la edificación ciento sesenta y siete metros, equivalentes a dos mil quinientos treinta y nueve pies, y linda la totalidad de la finca: por el frente, con la calle de Juan del Risco, por donde tiene la entrada; por la derecha entrando, con la casa número dos de la misma calle y dieciocho de la de Lope de Haro, propiedad de don Facundo Veguillas, y con la número dieciséis de esa misma calle de Lope de Haro, propiedad de don Manuel Martínez Añibarro; por la izquierda, con solar de don Juan Sanz, y por la espalda, con muro del cercado de don Alejandro Andrés.»

Tasada en noventa y cuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los cuales deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo cito para dicha subasta por medio de la presente a la actual dueña de la finca, doña Isabel Martín Cruz, y para el caso de que ésta hubiese fallecido, a sus ignorados herederos o causahabientes, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para

que puedan obtener su suspensión previo pago de su débito.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1943.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).

4.689-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumberras, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Blas Ramón Romanos, sobre secuestro y posesión interina, se saca a la venta por primera vez en pública subasta las siguientes fincas:

En Fuentes de Ebro.—Primera, Campo Partida Cascas, de dos cahices, dos hanegas, o una hectárea veintiocho áreas setenta y tres centiáreas; lindante: al Este, campo de Benito Carbonell; Sur, acequia; Oeste, finca de Manuel Sánchez, hoy Gregorio Sánchez, y Norte, con Alberto Aladren, hoy Santiago Gracia.

Segunda. Una casa en la calle del Portal, demarcada con el número 7; mide una superficie de 320 metros cuadrados, de los cuales 150 metros cuadrados están edificadas a dos plantas; linda todo el inmueble: por la derecha, entrando, con finca de don Dámaso Moreno; por la izquierda, con otra de don Miguel Pan; por el fondo, con finca de don José Artajana, y por su frente, con la calle de su situación.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Pina de Ebro, el día catorce de febrero próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las expresadas fincas salen a pública subasta por primera vez, la primera por el precio de cinco mil pesetas, y la segunda, por el de tres mil.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1943.—El Secretario, Diego Uceda. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, García Martínez.

4.687-A. J.

## MADRID

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Josefa Lus Lafita y don Inigo Gómez Moreno, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente

Finca: En Zaragoza, casa de cuatro plantas en la Avenida de Madrid, números 23 y 25, que ocupa una superficie de 120 metros cuadrados, equivalentes a 1.546 pies cuadrados, totalmente edificados. Linda: por el Norte, que es su frente, con carretera de Madrid, hoy Avenida de Madrid; por la derecha, entrando, al Oeste, con la finca número 106, que fué de don Fernando y doña María Josefa Lus Lafita, hoy de doña Concepción Nadales; por la izquierda, al Este, con casa número 123, hoy casa número 21, y por el fondo o testero, al Sur, con era llamada de Chueca, hoy casa de José Baqué

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Zaragoza el día 29 de enero próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá como tipo de la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas estipulada en la escritura, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Cuarta.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros; y

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si

los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, queda subrogado en la responsabilidad de los mismos y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de Primera Instancia de Zaragoza, se insertará con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza y en uno de los periódicos diarios de aquella ciudad.

Madrid, 18 de diciembre de 1943.—El Secretario, Antonio Díaz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.686-A. J.

## MADRID

### Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Angel Ortiz de Tabla Barragán, sobre pago de 39.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, y que es la siguiente:

Finca. En Azuaga (Badajoz). Un terreno en término de Azuaga, su sitio de la Barranca, de haber 135 fanegas 9 celemines, de las cuales fueron segregadas 16 fanegas, quedando reducida su cabida a 120 fanegas 9 celemines, equivalentes a 77 hectáreas, 75 áreas y 24 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de Concepción Delgado Benjifo y tierras de Plácido Durán Alejandro; al Sur, con la Laguna de las Huertas, propiedad de Plácido Durán, y tierras de José Manuel Sánchez y María Pulgarín Marino y Sebastián Pulgarín Manchón; al Este, Laguna de las Huertas, de Plácido Durán Alejandro, tierras de Concepción Delgado, José Manuel Gómez Sánchez, Sebastián Pulgarín Manchón, don Juan Mandrón Alfaro y camino del Candelar, y al Oeste, herederos de don Felipe de la Gala, Concepción Delgado, Carlos Castillo y Laguna de los Huertos, de Plácido Durán Alejandro, existiendo dentro de dicha finca varias edificaciones.

Cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la Sala Audiencia del de Primera Instancia de Llerena el día veintiséis de febrero próximo, a las once de su mañana, que al efecto se ha señalado, se verificará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la su-

basta la cantidad de setenta y ocho mil pesetas, precio en que ha sido fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de hipoteca origen de dichos autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que para tomar parte en la subasta los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, verificándose la consignación a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate, debiendo conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se cita por medio del presente edicto a la viuda del deudor, doña Natividad Alvarado Moreno, y a los demás posibles herederos o causahabientes de don Ángel Ortiz de la Tabla para dicha subasta, no sólo para que tengan conocimiento de la misma sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1943.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

4.684-A. J.

**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Juan Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don Juan Antonio Munuera Villar, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de siete mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Totana (Murcia).—Un trozo de tierra, situado en el término municipal de Totana, en la Diputación de Morón, sitio del Collado, de superficie dos hectáreas, un área y veinticuatro cen-

tiáreas, equivalentes a tres fanegas; lindante: al Este, con camino de Santa Eulalia y un ramblizo; al Sur, con balsa de las Alquerías; al Oeste, con caño de la expresada balsa, y al Norte, con el citado camino de Santa Eulalia y la repoblación forestal. Dentro de sus lindes existen dos casas.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Totana, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecisiete mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarse por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1943.—El Secretario, José Cabello. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.683-A. J.

**BARCELONA****Edicto**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, en providencia de catorce del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario, promovidos por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» contra doña Emilia y doña Isabel Corominas Freixa, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de setenta mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

«Una porción de terreno en la que

hay construidas dos casas, torres o chalets, situada en esta ciudad, barriada de Gracia, con frente a la calle de Larrad, con los números 33 y 35, cuales chalets se componen de semisótanos, dos pisos y desván habitable, ocupando cada uno de ellos una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados, y la totalidad del terreno tiene una superficie de sesientos veintiséis metros cuadrados, equivalentes a dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete palmos ochenta y siete décimos, también cuadrados y linda: por el Norte, derecha, saliendo, con don Miguel Tusquellas; por su frente, Oriente, con la calle de Larrad; por el Sur, izquierda, con la calle de Nuestra Señora de las Mercedes, y por detrás, Poniente, con don Pedro Caylá. Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, en el tomo 1.091, libro 392, de la Sección 1.ª o de Gracia, folio 147 vuelto, finca número 6.036, inscripción décima.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día treinta y uno de enero próximo y hora de las once, previéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 18 de diciembre de 1943, El Secretario judicial (ilegible),

4.679-A. J.